

OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la
Judicatura.*

El lunes 2 de Septiembre próximo, a las ocho y media de la mañana, empezarán los ejercicios de oposición, y para la práctica del primero en su primer llamamiento, se convoca a los opositores desde el número 1 al 332, ambos inclusive.

Madrid, 22 de Julio de 1929.—El Secretario del Tribunal, Francisco de Campos.

P—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Luzuriaga, Ayuntamiento de San Millán; Escuela mixta para Maestro; 111 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Vitoria, 4 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—798

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vitoria, Ayuntamiento de ídem; Dirección de la Escuela graduada de niñas del Grupo del Portal de Alf para Maestra; 30.417 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1929 por oposición restringida.

Vitoria, 17 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—845

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

La GACETA DE MADRID número 152, correspondiente al día primero del mes actual, publica el anuncio de esta Sección administrativa de los destinos vacantes en esta provincia; y habiendo observado algunos errores de nombres de pueblos vacantes en la mencionada relación; se rectifican en la forma siguiente:

Para Maestro.

Dice Leruza, y debe decir Lezuza.
Dice Alpera, y debe decir Alpera.
Dice Tarazona, Ayuntamiento de Socaval, y debe decir Tarazona, Ayuntamiento de Socovos.

Para Maestra.

Dice Lertuza, y debe decir Lezuza. Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Albacete, 5 de Junio de 1929.—El Jefe de la Sección, Enrique Pellicer.

P—799

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

RECTIFICACIÓN

Habiéndose insertado en la GACETA DE MADRID del 14 de los actuales, número 165, como vacante para ser provisto en Maestra la Escuela número 2 de Alcoy (Alicante), como resulta de traslado, y habiéndose dispuesto por la Superioridad que la señora Maestra que la desempeñaba continuase en su destino, anulando su propuesta para otra plaza, por el presente se considera como no aparecida en la GACETA DE MADRID la citada Escuela unitaria número 2, para Maestra, en Alcoy, Ayuntamiento de ídem; 36.450 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado.

Alicante, 15 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—830

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Contador, Ayuntamiento de Chirivel; Escuela unitaria para Maestro; 609 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Topares, Ayuntamiento de Vélez Blanco; Escuela unitaria para Maestro; 760 habitantes; vacante por abandono de destino.

Cherco, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 384 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Lubrín, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 2.145 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Topares, Ayuntamiento de Vélez Blanco; Escuela unitaria para Maestra; 760 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Alquería, Ayuntamiento de Adra; Escuela unitaria para Maestra; 508 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Abrucena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.791 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Almería, 15 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P—838

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Las Franquezas del Vallés, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 1.931 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1929 por jubilación.

Barcelona, 17 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—839

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Burgos (teatro), Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 29.145 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1929 por fallecimiento.

Burgos, 17 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—840

Relación de Escuelas vacantes de ciertas de concursos anteriores, que se anuncian de nuevo en este periódico oficial, a los efectos de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza en su Circular de 18 del actual, GACETA del 20, para que puedan ser solicitadas en las condiciones reglamentarias y con sujeción a los preceptos establecidos por los que reúnan las condiciones legales para ello, por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto general del Magisterio.

Espinosa del Monte, Ayuntamiento de San Clemente del Valle; Escuela mixta para Maestro; 97 habitantes; vacante en 10 de Agosto de 1924.

Pedrosa del Páramo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 425 habitantes; vacante en 26 de Diciembre de 1926.

Valderrama, Ayuntamiento de Partido Sierra Tobalina; Escuela mixta para Maestro. 188 habitantes; vacante en 26 de Diciembre de 1926.

Valles de Palenzuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 311 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1926.

Jaramillo de la Fuente, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro. 425 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926.

Castrillo Ripisuerza, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 198 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926.

Peral de Arlanza, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro. 597 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1927.

Herrán, Ayuntamiento de Valle To-

balina; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1927.

Villafuelda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 306 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1927.

Villalvilla Villadiego, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 275 habitantes; vacante en 7 de Enero de 1927.

Zandáñez, Ayuntamiento Partido Sierra Tobalina; Escuela mixta para Maestro; 49 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1927.

Quintanilla San García, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 554 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1927.

Hortezuelos, Ayuntamiento de San-Domingo Siles; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1927.

Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 384 habitantes; vacante en 26 Febrero de 1927.

Gallejones, Ayuntamiento de Valle de Zamanzas; Escuela mixta para Maestro; 133 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1927.

Cortiguera, Ayuntamiento de Valdelateje; Escuela mixta para Maestro; 171 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1927.

San Pelayo, Ayuntamiento de Merindad de Montija; Escuela mixta para Maestro; 127 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1927.

Ascarza, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 80 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927.

Villafra San Zadornil, Ayuntamiento de Jurisdic. San Zadornil; Escuela mixta para Maestro; 89 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927.

Artieta, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; 79 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927.

Ercio, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 42 habitantes; vacante en 28 de Abril de 1927.

Valdeazate, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 75 habitantes; vacante en 29 de Mayo de 1927.

Cabizur de Anaya, Ayuntamiento de Barrio de San Rufino; Escuela mixta para Maestro; 230 habitantes; vacante en 29 de Mayo de 1927.

Garras, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 288 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1927.

San Zadornil, Ayuntamiento Jurisdic. San Zadornil; Escuela mixta para Maestro; 67 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1927.

Boraza, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 78 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1927.

Aledo de Linares, Ayuntamiento de Merindad Sotoscueva; Escuela mixta para Maestro; 131 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1927.

Reboledillo, Ayuntamiento de Cuevas de Anaya; Escuela mixta para Maestro; 271 habitantes; vacante en 27 de Julio de 1927.

Cerratón de Juarros, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 173 habitantes; vacante en 27 Julio de 1927.

Quintanabureba, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 289 habitantes; vacante en 28 Julio de 1927.

Quintanilla M. Juarros, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 88 habitantes; vacante en 3 de Julio de 1927.

Salcedillo o Trueba, Ayuntamiento de Espinos de los Monteros; Escuela mixta para Maestro; 316 habitantes; vacante en 31 Agosto de 1927.

Castrillo del Val, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 438 habitantes; vacante en 31 Agosto de 1927.

Bañuelos del Rudrón, Ayuntamiento de Tubilla del Agua; Escuela mixta para Maestro; 115 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1927.

Itero del Castillo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 419 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927.

Arrieta, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 99 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927.

Golemio, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 84 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927.

Torreilla del Monte, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 285 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1927.

Carcedo de Bureba, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 298 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1927.

Tubilla del Agua, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 339 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1927.

Santibáñez de Esqueva, Ayuntamiento de Cubas de Esqueva; Escuela mixta para Maestro; 413 habitantes; vacante en 25 de Octubre de 1927.

Villaverde del Monte, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 220 habitantes; vacante en 28 de Octubre de 1927.

Palaneros, Ayuntamiento de Villavedón; Escuela mixta para Maestro; 222 habitantes; vacante en 22 de Octubre de 1927.

Zael, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 403 habitantes; vacante en 13 de Noviembre de 1927.

Villorbe, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 273 habitantes; vacante en 18 de Noviembre de 1927.

Paranda, Ayuntamiento de Merindad de Montija; Escuela mixta para Maestro; 167 habitantes; vacante en 24 de Noviembre de 1927.

Villela, Ayuntamiento de Reboledo de la Torre; Escuela mixta para Maestro; 142 habitantes; vacante en 15 de Diciembre de 1927.

Quintanaurría, Ayuntamiento de Carcedo de Bureba; Escuela mixta para Maestro; 52 habitantes; vacante en 18 de Diciembre de 1927.

Pañalba de Castro, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro;

374 habitantes; vacante en 19 de Diciembre de 1927.

Quintanalarango, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 440 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927.

Nidáguila, Ayuntamiento de Masa; Escuela mixta para Maestro; 207 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927.

Tablada del Rudrón, Ayuntamiento de Tubilla del Agua; Escuela mixta para Maestro; 301 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927.

Casanova, Ayuntamiento de Peñaranda de Duero; Escuela mixta para Maestro; 262 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927.

Villanueva de Puerta, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 374 habitantes; vacante en 27 de Marzo de 1928.

Valdeajos, Ayuntamiento de Sargentos de Lora; Escuela mixta para Maestro; 190 habitantes; vacante en 17 de Abril de 1928.

Quintanaélez, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 363 habitantes; vacante en 24 de Abril de 1928.

Arcellares, Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo; Escuela mixta para Maestro; 130 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1928.

Fresno de Lora, Ayuntamiento de Junta S. Martín Lora; Escuela mixta para Maestro; 129 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1928.

Paúl de Valdelucio, Ayuntamiento de Valle Valdelucio; Escuela mixta para Maestro; 78 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1928.

Los Valcárceres, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 316 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1928.

Urbel del Castillo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 212 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1928.

Bajauri, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 119 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928.

Villanueva de Soportilla, Ayuntamiento de Bozoe; Escuela mixta para Maestro; 107 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928.

Quintanaloma, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 240 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928.

Huidobro, Ayuntamiento de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; 111 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928.

Manzanedo, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo; Escuela mixta para Maestro; 192 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928.

Villandiego, Ayuntamiento de Fagedo y Villandiego; Escuela mixta para Maestro; 229 habitantes; vacante en 29 de Julio de 1928.

San Martín de Ubierna, Ayuntamiento de Ubierna; Escuela mixta para Maestro; 80 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928.

Sopedaño, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; 130 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928.

Robredo Temiño, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 141 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928.

La Molina de Ubierna, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 80 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928.

Irús, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; 39 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928.

Montejo de Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia; Escuela mixta para Maestro; 286 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928.

Burceña, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; 66 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928.

Teza y Lastras, Ayuntamiento de Junta Villalba Losa; Escuela mixta para Maestro; 223 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928.

Villaescobedo, Ayuntamiento de Valle Valdelucio; Escuela mixta para Maestro; 100 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1928.

Cebrecos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 200 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1928.

Alba, Ayuntamiento de Villafranca M. Oca; Escuela mixta para Maestro; 49 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1928.

NOTA.—Se incluye en esta relación la Escuela de Tubilla del Agua, cuyo nombramiento aparece anulado en la GACETA del 19 del corriente.

OTRA.—Las anteriores vacantes son las desiertas hasta la convocatoria de Diciembre último, cuyas propuestas provisionales se insertaron en la GACETA de 11 de Mayo último.

Burgos, 24 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—801

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADEZES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1928.

Gnijo, de Santa Bárbara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 971 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1929 por traslado.

Navezuelas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.091 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1929 por traslado.

Plasencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 10.016 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1929 por traslado.

Fresnedoso de Ibor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 688 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1929 por fallecimiento.

Pago de San Clemente, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela mixta para Maestra; 372 habitantes; vacante en 30 de Mayo de 1929 por fallecimiento.

Cáceres, 12 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera ense-

fianza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—825

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1928.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas, número 2, para Maestra; 62.533 habitantes; vacante en 4 de Junio de 1929 por jubilación.

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—828

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1928.

Linas de Broto, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 370 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Calvera, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 323 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

San Juan de Plan, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 393 habitantes; vacante en 24 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Junzano, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante en 23 de Abril de 1929 por defunción.

San Vicente, Ayuntamiento de Labuerda; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por excedencia.

Ligerri de Cinca, Ayuntamiento de Abizanda; Escuela mixta para Maestro; 97 habitantes; vacante en 20 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Cornudella, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 331 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Berruy, Ayuntamiento de Fiscal; Escuela mixta para Maestro; 90 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Ipas, Ayuntamiento de Guasa; Escuela mixta para Maestro; 43 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Lanuz, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 183 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Santa Lecina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 620 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Ercella, Ayuntamiento de Mareñ; Escuela mixta para Maestro; 162 ha-

bitantes; vacante en 6 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Peralta de Alcocea, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.190 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Yeba, Ayuntamiento de Fanlo; Escuela mixta para Maestra; 110 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Morcat, Ayuntamiento de Sieste; Escuela mixta para Maestra; 48 habitantes; vacante en 19 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Serrate, Ayuntamiento de Valle de Lierp; Escuela mixta para Maestra; 263 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Foradada, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 168 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Juseu, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 356 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Ainsa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 542 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por jubilación.

Cagigar, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 280 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1929 por abandono de destino.

San Pelegrín, Ayuntamiento de Hádiquero; Escuela mixta para Maestra; 58 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Castellazo, Ayuntamiento de Arcusa; Escuela mixta para Maestra; 157 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Senés, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 188 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Eñsera, Ayuntamiento de Nasitoy; Escuela mixta para Maestra; 55 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Gnau, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.128 habitantes; vacante en 6 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Soliveta, Ayuntamiento de Monesma de Benabarre; Escuela mixta para Maestra; 50 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1929 por excedencia.

Basabene, Ayuntamiento de Urrearrinerri; Escuela mixta para Maestra; 87 habitantes; vacante en 6 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Hiesca, 5 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P—793

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de Escuelas vacantes de esta provincia que apareció inserto en la página 169 del anexo único de la GACETA correspondiente al 7 del actual hay que considerar rectificado el censo que se asigna a la Escuela

unitaria de niños número 2, de Alajar, para proveyer en Maestro, cuyo censo es de 1.816 habitantes, en vez de 816 que en el referido anuncio se consigna.

Lo que se hace público por medio de la presente rectificación a los efectos procedentes.

Huelva, 10 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—842

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Isla Cristina, Ayuntamiento de ídem; Sección para Maestro; 7.553 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1929 por traslado.

Huelva, 17 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—841

ANULACIÓN

Como consecuencia de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de Mayo próximo pasado, inserta en la Gaceta del día 19 de Junio último, que anulaba, entre otros, el traslado de D. Fernando Molina Amezcua a la Escuela de Alhambra de Ubeda (Jaén), queda nulo y sin efecto el anuncio de la vacante de la Escuela nacional de niños, número 2, de Cumbres Mayores, que apareció inserto en la Gaceta del 7 de Junio de 1929, toda vez que dicho Maestro ha de reintegrarse a esta Escuela para continuar desempeñándola.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Huelva a 17 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Ramón Pontones.

P—989

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Benaque, Ayuntamiento de Macharaviaya; Escuela unitaria para Maestro; 168 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1929 por fallecimiento.

Málaga, 12 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—827

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1929.

Umbrete, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.492 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1929 por fallecimiento.

Albaida del Aljarafe, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 899 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1929 por traslado.

Herrera, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestra; 6.715 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1929 por jubilación.

La Rinconada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.536 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1929 por jubilación.

Sevilla, 12 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—829

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Burguillos de Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 507 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por traslado.

Corral de Almaguer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 6.382 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1929 por traslado.

Gálvez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 4.516 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Montescalaro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 738 habitantes; vacante en 2 de Abril de 1929 por traslado.

Toledo, 4 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—796

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pozaldez, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestra; 1.866 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Valladolid, 5 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—797

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valbuena de Duero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.093 habitantes; vacante en 13

de Junio de 1929 por fallecimiento.

Valladolid, 15 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—830

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del actual, y en el anuncio de esta Sección fecha 23 de Mayo último, se consigna como Escuela de asistencia mixta la de Cabanías de Sayago, de esta provincia; y siendo de niños dicha Escuela nacional, se hace público para conocimiento de quienes pretendan solicitarla.

Zamora, 15 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, A. Remón.

P—976

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión del día 14 del mes de Junio último, al resolver en los recursos de alzada interpuestos por la representación de D. Santiago Rico Delgado, por D. Luis Calouseo Cave, y por D. Antonio Rico Delgado, contra el fallo de la Junta administrativa de la provincia de Madrid, dictado en el expediente número 13 de 1928, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Que la importación y tenencia de los tejidos de seda detallados en el acta inicial del expediente número 13 de 1928, de la Delegación de Hacienda de Madrid, careciendo de los justificantes acreditativos de su adeudo, constituyen la falta de defraudación comprendida en los casos primero y tercero del artículo 8.º en relación con el 12, de la ley de Contrabando y Defraudación, penada como se ordena en el artículo 59 de la misma.

2.º Que de dicha falta son responsables D. Santiago Rico Delgado y don Isidoro Darricarrere, en concepto de autores, y D. Clinio Rico Delgado, don Luis Calouseo Cave, D. Antonio Rico Delgado y D. Rafael García Delgado, como cómplices.

3.º Imponer, en consecuencia, a don Santiago Rico Delgado y a D. Isidoro Darricarrere, a cada uno, la multa de 10.620 pesetas; a D. Clinio Rico y a D. Luis Calouseo la de 3.895,50 pesetas a cada uno, y a D. Antonio Rico y a D. Rafael García la de 3.188, también a cada uno.

4.º Que se reconozca a los aprehensores derecho a premio en la multa impuesta, y se le niegue al denunciador, si fuere alguno de los inculcados.

5.º Que se revoque el fallo de la Junta administrativa en la parte que no esté conforme con este acuerdo, y que se deje subsistente en la que lo está.

6.º Que se exija a los inculcados el ingreso en los plazos legales de las multas que por esta resolución se les

imponen, y si no lo efectuaron y se declaró su insolvencia, se cumpla la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad en la forma que se expresa en el artículo 112 de la ley de 14 de Enero último; y

7.º Que se desestimen los recursos de alzada interpuestos por la representación de D. Santiago Rico Delgado y por D. Luis Calouseou Cave y D. Antonio Rico Delgado.

Lo que se comunica a D. Clinto Rico Delgado, a D. Isidoro Darricarrere y a D. Rafael García Delgado, quienes en el mes de Junio de 1928 tenían su domicilio en esta Corte, calles de Veneras, 4; Alcalá, 60, y Veneras, 4, respectivamente, y cuyo paradero actual se ignora, para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndoles que las multa habrá de ingresarse en el plazo de quince días hábiles, y que, contra el acuerdo recaído sólo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, o el de condonación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días hábiles.

El Delegado de Hacienda, Mariano de la Riestra Sanz.

P—974

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Por la presente se cita a Guillermo Feo González, de cincuenta años de edad, casado, natural de Zamora, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, para que comparezca el día 14 de Septiembre próximo, a las doce horas, en esta Delegación de Hacienda, ante la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 28 de 1928, instruido contra dicho individuo por la aprehensión de 262 piedras de ignición y ocho encendedores, que tenía para la venta clandestina en el pueblo de Torija el día 20 de Octubre de 1928; advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante dicha Junta deberá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho; asimismo se le advierte que tiene facultad para nombrar como Vocal de dicha Junta un individuo de la Cámara de Comercio o Industrial o comerciante matriculado más de cinco años en esta localidad, cuya propuesta deberá participar a esta oficina durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio, implicando renuncia a este derecho si no hiciese la designación en el plazo fijado; previéndole, por último, que de no comparecer en dicho acto se celebrará la Junta sin su presencia.

Guadalajara, 18 de Julio de 1929.—El Secretario de la Junta, Fernando Caturla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., Antonio Gutiérrez.

P—986

Por la presente se cita a Juan Ruelas García, de cincuenta y ocho años

de edad, viudo, natural de Chinchilla (Albacete), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 70, para que comparezca el día 14 de Septiembre próximo, a las doce horas, en esta Delegación de Hacienda, ante la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 30 de 1928, instruido contra dicho individuo por la aprehensión de 500 piedras de ignición y 28 encendedores que tenía para la venta clandestina en el pueblo de Cifuentes el día 29 de Octubre de 1928; advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante dicha Junta deberá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho; asimismo se le advierte que tiene facultad para nombrar como Vocal de dicha Junta un individuo de la Cámara de Comercio, o Industrial o comerciante de esta localidad matriculado más de cinco años, cuya propuesta deberá participar a esta oficina durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio, implicando la renuncia a este derecho si no hiciese la designación en el plazo fijado; previéndole, por último, que de no comparecer en dicho acto, se celebrará la Junta sin su asistencia.

Guadalajara, 18 de Julio de 1929.—El Secretario de la Junta, Fernando Caturla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., Antonio Gutiérrez.

P—987

Por la presente se cita a Doroteo Jaraba Viejo, de treinta y nueve años, casado, natural de Valdeoboscos (Guadalajara), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, número 25, para que comparezca el día 14 de Septiembre próximo, a las doce horas, en esta Delegación de Hacienda, ante la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 6 de 1928, instruido contra dicho individuo por la aprehensión de 22 piedras de ignición y tres encendedores que tenía para la venta clandestina en la plaza de Abastos de esta ciudad el día 1.º de Mayo de 1928; advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante dicha Junta deberá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho; asimismo se le advierte que tiene facultad para nombrar como Vocal de dicha Junta un individuo de la Cámara de Comercio, o Industrial o comerciante de esta localidad matriculado más de cinco años; cuya propuesta deberá participar a esta oficina durante el plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio, implicando la renuncia a este derecho si no hiciese la designación en el plazo fijado; previéndole, por último, que de no comparecer en dicho acto, se celebrará la Junta sin su asistencia.

Guadalajara, 20 de Julio de 1929.—El Secretario de la Junta, Fernando Caturla.—Visto bueno: el Delegado

de Hacienda, Presidente, P. S., Antonio Gutiérrez.

P—997

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

Esta Corporación acordó proveer mediante oposición una plaza de Médico del Hospital provincial, con arreglo a las bases siguientes:

El que resulte nombrado tendrá la obligación de prestar sus servicios a los enfermos de medicina general, Asilo de Ancianos y Sección de Maternidad.

La plaza estará dotada con el haber de 3.500 pesetas anuales.

Los aspirantes tendrán que justificar:

- A. Ser españoles.
- B. Ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- C. Buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- D. Llevar diez años de ejercicio profesional.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Diputación, en el papel correspondiente, incluyendo la cantidad de 50 pesetas como derechos de inscripción.

Acompañarán a las solicitudes el título facultativo o testimonio notarial del mismo, certificación de buena conducta y de Penales, partida de nacimiento y todos aquellos documentos que los interesados pudieran creer pertinentes para justificar sus derechos.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*.

El Tribunal que, con arreglo a lo que dispone el Estatuto provincial, se designe, se reunirá, determinando el número y clase de ejercicios, redacción del programa, sitio y fecha en que han de dar principio las oposiciones, publicándose estos acuerdos con una anticipación mínima de treinta días en el *Boletín Oficial* de la provincia y notificación a todos los solicitantes.

Celebrada la oposición, el Tribunal, por mayoría, formulará propuesta unipersonal a la Comisión provincial, para el nombramiento.

El plazo posesorio será de treinta días, siguientes a la notificación del nombramiento; de no presentarse, se le considerará que renuncia a sus derechos.

Orense, 1.º de Julio de 1929.—El Presidente, Aureliano Ferreira.—El Secretario, Eduardo Goayanes.

P—951

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Por D. Domingo Morgades, vecino de Barcelona, habitante en la calle del Olivo, número 33, se ha solicitado autorización gubernativa para establecer un taller de pirotecnia en terrenos de señora viuda de Fábregas paraje llamado La Borrassa, del término de Esplugas de Llobregat, mancomunando una cantidad de menos de

diez kilogramos de mezcla explosiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, y de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, haciendo saber a las personas que se consideren perjudicadas con esta industria que deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de Barcelona o en las Alcaldías de los pueblos que queden comprendidos dentro de un círculo de cinco kilómetros de radio, a partir del paraje en que se proyecta la instalación del taller, todo en término de treinta días, a partir de la fecha del *Boletín Oficial de Barcelona* en que aparezca este anuncio.

Barcelona, 13 de Julio de 1929.—
El Ingeniero Jefe, P. A. Narciso de Mir.

P-994

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusividad de la línea para transporte de viajeros de Mollet a Badalona, a favor de D. Salvador Costa Riera, cuya concesión entrará en vigor el día 16 del actual, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Manuel S. de Luis.

P-936

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 10 de Febrero de 1928, la exclusividad por veinte años, para el transporte de viajeros en automóvil, entre Calí y Vinaroz, a D. Francisco Trayer González, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público, para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Castellón, 20 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

P-995

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 22 de Enero último se otorgó la concesión con exclusividad para el servicio de viajeros y correspondencia entre Reus y Uldemolins, con hijuela del Puente de Ciurana a Vila Baja, pasando por Berjas del Camp, Alforja, Collado de Aiforja, Puente de Ciurana, Comudella y Albarca, la línea principal, y Poboleda, Scalded y Vil·ella Alta, la hijuela, por un

período de veinte años, que empezó a contarse el día 27 de Junio del corriente año, y a favor de D. Juan Odena Tomás.

Las Empresas que no estén comprendidas en el artículo 1.º de la Real orden de 16 de Marzo de 1925 o en el 3.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1926 y verifiquen servicio común de viajeros en todo o parte del recorrido con el concesionario deberán cesar en la prestación del mismo al día siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Eduardo Galea.

P-933

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Colungo es necesario expropiar para la construcción del trozo segundo de la carretera de Colungo a Boitaña, sección de Colungo a Bércabo, y no teniendo en aquel lugar representante debidamente autorizado a quien notificar dicha resolución el propietario D. Martín Muzás Carbonell, el Sr. Gobernador se ha servido disponer, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para aplicación de la ley de Expropiación forzosa, que se le requiera, a fin de que dentro del término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales designe representante en Colungo, advirtiéndole que de no hacerlo se considerará válida toda notificación que se dirija al Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento.

Huesca, 16 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

P-938

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Rodellar es necesario expropiar para la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de las de Puente de Lasceñas a Naval a Rodellar, sección de Bierge a Rodellar, y no teniendo en aquel lugar representante debidamente autorizado a quien notificar aquella resolución los propietarios D. Juan Luis Nasarre y D. Manuel Basmero Gállego, el Sr. Gobernador se ha servido disponer de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para aplicación de la ley de Expropiación forzosa, que se les requiera, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales designen representante en Rodellar, advirtiéndoles que de no hacerlo se considerará válida toda notificación que se dirija al Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento.

Huesca, 20 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

P-993

AGENCIA AUXILIAR DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Teresa Subirats Biosca por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda, de los años 1926 a 1928, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en el término municipal de Masdenverge y partida del "Bufado" o "Coll de Amposta", plantada de olivos, algarrobos, higueras y tierra inculta, de extensión tres jornales del país, equivalentes a 65 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Tomás Traval; Sur, Bernardo Lletí; Este, Francisco Lletí, y Oeste, José Lletí, cruzada por una carretera.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de la deudora y no consta que tenga en esta localidad persona que la represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo a la deudora para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Freginals, 17 de Julio de 1929.—El Agente, José Roca.

P-996

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Federico Despaichs Lanosa por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda, del año 1927, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en el término municipal de Tortosa y partida "Jesús y María", de cabida veintiocho jornales noventa y nueve cuarentillos estadísticos, igual a diez y siete hectáreas, sesenta y tres áreas cuarenta y seis centiáreas y diez y siete milímetros, prado; linda: Norte, con Anaquía; Sur, Francisco Arnangol; Este y Oeste, legajo.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos

mientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa, 1.º de Julio de 1929.—El Agente, F. Altadill.

P—924

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don José Sabater Prat por sus débitos en concepto de contribución de utilidades tarifa segunda, de los años 1927 y 1928, procedentes de Barcelona, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad salinas, situada en los términos de esta ciudad y de Amposta, partida de la Ribera, de extensión 4.044 hectáreas 36 centiáreas; lindar Norte, con tierras de Mosén Juan Heredia; al Sur, con el mar; al Este, con el estanque del pantano hoy de la Clachola y río Ebro, y al Oeste, con el Rech Vell; dentro de cuya finca están las salinas de los Alfaques o Ribera Cabricol, Cases, Villafamés y demás existentes, y la de Prades.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta qué tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Instrucción de 18 de Diciembre de 1928, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa, 5 de Junio de 1929.—El Agente, F. Altadill.

P—942

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COBELO

Don Benjamín Querinadelos Rivera, Secretario del Ayuntamiento de Cobelo, en la parroquia de Pontavedra, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en providencia del 18 de Abril último, Fiscal instructor del expediente para la concesión de la Cruz de Beneficencia a Juan Lamela Rodríguez, vecino de

la parroquia de Lamosa, de este Ayuntamiento, con motivo de haber salvado de una muerte inminente a su vecina Rosa Lamela Rocha, esposa de Ventura Conde Benitez, en un incendio de verdadera importancia ocurrido en el domicilio de los mismos el día 8 de dicho mes de Abril, de once a doce de la noche, con riesgo de su vida propia; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en esta Secretaría en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Cobelo, 9 de Julio de 1929.—El Secretario, Benjamín Querinadelos.

M—975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento de Valencia saca a oposición tres plazas de farmacéuticos numerarios y tres de supernumerarios, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas y con sujeción al programa inserto en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 9 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en dichas oposiciones.

Valencia, 12 de Julio de 1929.—El Alcalde (ilegible).

M—972

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 9.789, de cinco obligaciones del ferrocarril de Durango a Zumárraga, primera.

26.582, de cuatro títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por 26.500 pesetas.

93.908, de 16 acciones de los ferrocarriles de La Robla.

220.058, de 32 acciones de la Compañía Naviera Euzkano.

231.284, de 40 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, 1922.

254.647, de 12 obligaciones de la Sociedad Española de Construcción Naval, 5 por 100.

294.580, de 11 obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, 1922.

310.770, de 11 obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, 1922.

312.246, de 20 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

313.143, de tres títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1928, sin impuestos, por 60.600 pesetas.

218.626, de cuatro obligaciones de los ferrocarriles de La Robla, 5 por 100.

327.652, de 18 acciones ordinarias "Saltos del Duero", serie A, color rojo.

327.653, de 18 acciones ordinarias "Saltos del Duero", serie A, color rojo.

12.352 de valores en poder del Banco de Bilbao, en París, representativos de 1.000 acciones de la Sociedad Grandes Hoteles y Restaurants Franceses.

Una póliza, número 52.549, de depósito en garantía de operaciones comprensiva de 34 obligaciones del ferrocarril Norte de España, primera.

Otra póliza, número 49.612, de crédito en cuenta corriente, con garantía de 43 títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por 130.000 pesetas; 65 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1898; cuatro obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1899; 11 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1905; 88 obligaciones del ferrocarril Norte de España, primera; 177 obligaciones del ferrocarril Asturias Galicia y León, primera; 116 obligaciones del ferrocarril Tudela a Bilbao segunda; 32 obligaciones del ferrocarril Santander a Bilbao, 1898; 54 obligaciones del ferrocarril Santander a Bilbao, 1900; 12 obligaciones ferrocarril Santander a Bilbao, 1902; 150 acciones del ferrocarril Santander a Bilbao; 100 acciones del Banco Hipotecario de España; 10 acciones del Banco de Vizcaya, y 24 acciones preferentes y 12 ordinarias de la Sociedad Azucarera de España.

Y otra póliza número 56.846, de crédito en cuenta corriente comprendiendo 255 acciones de la Compañía La Papelera Española.

Dos extractos de inscripción, números 13.804 y 77.564, comprensivos respectivamente, de 10 y 14 acciones del Banco de Bilbao.

Una libreta, número 1.222, de este Banco de imposición anual, por pesetas 14.905,93.

Y otra libreta, número 2.042, de este Banco, de imposición a seis meses por 50.000 pesetas.

Un recibo, número 35.360 de consignación voluntaria, por 2.679,65 pesetas.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 9 de Julio de 1929.—Por el Secretario, A. de Amillivia.

M—2739

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.123

AGUILAR GONZALEZ, Patricio; natural de Priego (Córdoba), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años; condenado por estafa en el juicio de faltas número 2.475 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.124

DIAZ SANZ, Juan; natural de Canillas (Madrid), estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Alcantara, 22, bajo, derecha; condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 3.151 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.125

DIEZ SANZ, Rafael Luis; natural de Canillejas (Madrid), de estado casado, profesión chofer, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, 52, piso tercero; condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 3.151 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.126

GARCIA, Juan, y Marcos Martínez; de profesión carrero; domiciliado últimamente en Madrid, Andrés Borrego, número 2; condenado por daños en el juicio de faltas número 239 del año 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3.127

HERRERA, Felipe; natural de Jaén, de estado soltero, profesión pistolero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Alonso Cano, número 38, piso segundo; condenado por hurto en el juicio de faltas núm. 1.318 del año 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.128

MARTIN BRUZ, Luz; de veintidós años, soltera, sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Quesada, número 7, entresuelo, letra G; para que el día 21 de Agosto próximo, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.095, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.129

OTERO GARCIA, Alfredo, (a) "el Alfredo"; natural de Madrid, de estado soltero, sin oficio, de veinte años; domiciliado últimamente en San Felipe, núm. 6 (Tetuán de las Victorias); condenado por hurto en el juicio de faltas número 1.149 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.130

RODRIGUEZ CALDERON DE LA BARCA, Carmen; de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciocho años; domiciliada últimamente en Madrid, Pechuán, 4 (Prosperidad); condenada por hurto en el juicio de faltas número 1.014 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3.131

RODRIGUEZ PEREZ, Aurelio; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Fernández de la Hoz, 67, segundo, número 3; condenado por vejación en el juicio de faltas número 1.376 del año de edad; domiciliado últimamente cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.132

SANCHEZ MUÑOZ, Joaquín; natural y vecino de Madrid, de estado soltero,

profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San José, 17, patio; condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 3.134 del año 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.133

VILLAR VIDAL, Fernando; natural y vecino de Madrid, soltero, fontanero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en la Glorieta de San Bernardo, 4; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 5.177 del año 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7890

3.134

ARANZANA GOMEZ, Fermán; hijo de Canoto y Paula, de veinte y cuatro años de edad, soltero, mecánico, natural de Burgos; domiciliado últimamente en Colmenar Viejo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para hacerle saber la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que por el delito de estafa y hurto se le instruye en dicho Juzgado con el número 282 de 1928; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6368

3.135

CASTRO FERNANDEZ, Antonio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído y otras diligencias; bajo los apercibimientos de la ley, en causa instruida por hurto, con el número 313 de 1928.

6390

3.136

CURRA BARBAZAN, Peregrino Lorenzo; hijo de Raimundo y Dolores, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Aguacantias, término municipal de Rois, soltero, labrador; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia territorial de La Coruña, dentro de los diez días hábiles siguientes, con objeto de ser notificado de la suspensión de condena decretada en causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Padrón, números 38 y 723 de 1927, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; con apercibimiento de que si deja de verificarse se procederá a ejecutar el fallo en suspenso.

6345

3.137

HEREDIA BARRON, Ramón; soltero, de dieciocho años, cesterero, natural y vecino de Albacete; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Roca, para la práctica de un reconocimiento en el sumario número 128 de 1928, sobre lesiones; bajo los aperebimientos legales. 6392

3.138

MARTIN RUIZ, Sebastián; esposo de María Gavilán Moya, y como tal su representante legal; domiciliado últimamente en Los Barrios; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Cejador, a fin de ofrecerle el procedimiento, con instrucción del artículo 139 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 94 de 1929. 6405

3.139

MORA RABOSO, Lorenzo; de cuarenta o cuarenta y nueve años, viudo; domiciliado últimamente en Barrio de Patolas (Colmenar Viejo), Hotel del señor Conde Duque; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para instruirle del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye por lesiones del mismo y Pedro Blanco Delicado, contra este último en virtud de diligencias solicitadas por el Ministerio fiscal, en sumario número 90 de 1921. 6378

3.140

PEREIRA, Manuel Joaquín; Joaquín Vispo, José Martínez y otro, llamado José, obreros todos portugueses, que estuvieron trabajando en las obras del ferrocarril en construcción, Santander-Mediterráneo, en el pueblo de Villavés, partido de Villarcayo, y después se fueron al pueblo de Villagon-Pedernales, del partido de Burgos; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Villarcayo para recibirles declaración en concepto de testigos en la causa seguida por delito de homicidio del obrero portugués Antonio Ramos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se instruye y se hace saber a Domingo Pereira, como padre del lesionado Juan Pereira Araujo; a Antonio Ramos, como padre de Norberto, también lesionado, y de su otro hijo muerto Antonio, y a Manuel Joaquín Antonio Pereira, en representación de su hijo del mismo nombre, también lesionado, el derecho que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o sea el de mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización civil que les pueda corresponder. 6414

3.141

PONCE REYES, Antonio, (o) "Reyo"; domiciliado últimamente en Garrucha, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para ampliarle su declaración en causa instruida contra

Francisco de Haro García, sobre homicidio por imprevisión. 6395

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán con sus dueños, desaparecidos en la noche del 7 al 8 de los corrientes de una cerca sita en término de Almadén, en la carretera de Almadén a Saceruela, denominada Alcornoque; poniéndola, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 39 de 1929.

Reseña que se cita.

Propiedad de Pelayo Pizarro Cruz: Un mulo castaño claro, de 1,40 metros de alzada, de once años, pelos blancos en los costillares, hierro de la Mundial Agraria en la llana izquierda, con sus maneas de hierro.

Propiedad de Justo Rodríguez Burgos:

Un mulo que en 1927 tenía dos años, alzada 1,38 metros, pelo castaño oscuro, hierro S. P. en la tabla del cuello, lado derecho; lunar blanco en la cruz, cabos blancos en la cabeza, con la marca de la Sociedad la Mundial Agraria en la tabla izquierda del cuello, letra Y-6. Con sus maneas de hierro.

Depositado judicialmente en D. Manuel Gargantiel.

Un mulo que en 1922 era castaño claro, de bozos y bragas claros, de once años, 1,43 metros de alzada. Con sus maneas asimismo.

Dado en Almadén a 11 de Junio de 1929.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—6242

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua, cuya reseña en el año 1928 era, 1,52 metros de alzada, capa negra, raza española, arañada del pie izquierdo y hierro de la Agrícola Española T-1 en la nalga derecha; y un caballo capón, de dos años en 1926, 1,47 metros de alzada, castaño, raza española, lucero, calzado del pie derecho, llevando en la tabla derecha del cuello el hierro de la Agrícola Española T-1, robados a su dueño Juan Luengo Arnaltes en la noche del 7 al 8 del actual, de una cerca sita a dos kilómetros de esta ciudad, en la carretera de Almadén a Saceruela, llevándose las maneas de los semovientes, que eran de hierro; ponién-

doles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 38 de 1929.

Dado en Almadén a 8 de Junio de 1929.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—6243

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de un caballo de raza española, capa colorada, capón, de ocho años, 1,36 metros de alzada con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda B-15, desaparecido con sus maneas de hierro en la noche del 29 al 30 de mayo anterior de una cerca, sita en la carretera de Almadén a Chillón, a su dueño Faustino Paña Rodríguez, vecino de Garlitos, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 40 de 1929.

Dado en Almadén a 9 de Junio de 1929.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—6244

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad, Diego Molero Manceras, que le fué hurtado la noche del 1 al 2 del actual, de una cuadra contigua a su domicilio, situado en el lugar de Los Revueltos, partido de Los Chaparrales, de este término municipal.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una burra negra de seis años, de alzada mediana, hociblanca, madurada en el lomo y hombrillo izquierdo, del aparejo.

Dado en Alora a 11 de Junio de 1929. El Juez, Juan Such Martín.—Por mandado de su señoría, Antonio Bootello. JO—6245

ANDUJAR

D. Manuel Cabezas y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un individuo relativamente alto moreno, que en la noche del 8 de los corrientes penetró en la casa propiedad de D. Gregorio Ortega de la Haza, sita en la calle de Santa Clara, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 138 de 1929, sobre tentativa de robo.

Dado en Andújar a 11 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez. JO—6279

AVILES

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre ingreso o reclusión definitiva de la presunta alienada Fidela Suárez Garri, natural y vecino del lugar del Castillo, concejo de Soto del Barco, en este partido, y de estado soltera, y la cual se encuentra actualmente en el Hospital-Manicomio provincial de Oviedo, por lo que he acordado, por providencia de 6 del actual, emplazar a los parientes de la mencionada Fidela, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos en el indicado expediente; y por el presente edicto se hace dicho emplazamiento con los parientes ignorados que pueda tener la repetida presunta demente; advirtiéndoles que el expresado término principiará a correr desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y que transcurrido el mismo, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubiesen comparecido.

Dado en Avilés a 8 de Junio de 1929. El Juez, Mariano Gimeno Fernández. El Secretario, (ilegible). JO6246

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 89 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de una burra rucia oscura, talla mediana, cerrada, desherrada y sin hierro ni señal alguna, de la propiedad de Juan Ramírez Jiménez; y otra burra rucia clara, mediana de alzada, cerrada, algo achaparrada, propiedad de José Sánchez Rodríguez, sustraidas la noche del 1 del actual, de la finca Valdehorno, de este término; y caso de ser halladas, sean prestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Junio de 1929.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, (ilegible). JO—6281

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 218 de 1920, sobre hurto, contra Rogelio Agapito Sáenz Enciso, se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que en virtud de lo dispuesto por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 27 de Mayo último dictado en el indicado

sumario por el que se declara extinguida por prescripción la acción para continuar la persecución del delito objeto de la causa, quedando sin efecto las órdenes de captura expedidas contra el Rogelio Agapito Sáenz, y, por tanto, sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, inserta en la GACETA DE MADRID de 26 de Mayo de 1929.

Barcelona, 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Antonio Codorniu. JO—6290

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de la causa seguida en este Juzgado con el número 41 de 1928, sobre hurto, contra Antonio Jiménez Duval, he acordado por providencia de esta fecha llamar por medio del presente edicto a Ricardo Piza Hernández, vecino de Palencia, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de recoger el resguardo de depósito de 5.000 pesetas constitutivas como fianza para la libertad provisional del expresado Antonio Jiménez Duval; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca a 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Fernando Toroman.—El Juez, Antonio Bruyel. JO—6296

BURGA

Don Joaquín Domínguez de Meléndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Un tapete de mesa de comedor indio. Una colcha de seda con adornos de plata.

Una tetera para seis tazas de metal blanco, moruna.

Un esenciero del mismo metal con dibujos, moruno.

Un pasalón de palo, de moro, con bordados; y

Una peseta en plata. Todo ello fué robado del domicilio de Abderrahman Ben Hassen Caballón, sito en el campo exterior de esta ciudad, frente a la Plaza de Toros vieja, por cuyo hecho se instruye el sumario número 85 de 1929.

Burga, 10 de Junio de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez. JO—6248

COLMENAR

D. José Arrabal Sánchez, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 21 de 1929, sobre ocupación de los caballerías, como de ilegítima procedencia, el día 22 del actual, en término de Carabernaja, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua cerrada, castaña encendida, estrellita pequeña accidental en el dorso, alzada 1.42, de quince a diez y seis años, con hierro letra R.

Y una mula forda, rucia, con mancha blanca en el costillar derecho, alzada 1.41 metros, de treinta meses, sin hierro.

En su virtud llamo a los que resulten ser dueños de dichas caballerías, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a justificar su derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de la Nación, de cualquier clase y fuero, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Manuel González Moreno, de cincuenta y nueve años, natural y vecino de Montemayor, provincia de Córdoba, y su traslación a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Colmenar a 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Miguel Muñoz.—El Juez, José Arrabal. JO—6250

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una anula de trece años, alzada 1.48 metros, capa castaña apardada, raza española, hierro número 43 en la tabla izquierda del cuello y el de la herradura perteneciente a la Agrícola Española, número 16, en el arca izquierda; propia del vecino de esta Francisco Fuertes Hernández, desaparecida en la mañana del día 9 de los corrientes de un pecesbre del cortijo "Cachimonde", en este término municipal; poniéndola, caso de ser hallada, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, de las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y a los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 58 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Junio de 1929. El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, (ilegible). JO—6298

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto edicto se cita, llama y emplaza a Ramón Alvira Hernández, de treinta años de edad, casado, gitano, y a otro gitano llamado Segundón, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en las villas de Egea de los Caballeros y Ayerbe, respectivamente, siendo desco-

nocido su actual paradero, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Huesca, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Herrerías, número 6, principal, al objeto de ampliar su declaración al primero y recibirse la al segundo, por haberlo así acordado en proveído de esta fecha, en el sumario que instruya con el número 20 del año actual, por hurto de 25 gallinas; hecho ocurrido en la villa de Erla; bajo apercibimiento de que si no comparecieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 12 de Junio de 1929.—El Juez, Francisco Mesa Holgado.—El Secretario, Modesto S. Campo. JO—6299.

GAUCÍN

Don Francisco Corrales y Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario 30 de 1929, sobre hurto de una caballería, propiedad de José Rodríguez Gutiérrez, vecino de Cortes de la Frontera, hecho ocurrido del 27 al 28 de Mayo último, en el monte "Castillejo", ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de sus poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Un mulo capón de siete años, alzada 1,48 metros, castaño claro, raza española, lunares blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 10 de Junio de 1929.—El Juez, Francisco Corrales.—Por su mandado, Esteban Villa. JO—6253

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales se suponen hurtados en la madrugada del 3 al 4 del corriente, al vecino de ésta Emilio Carrillo Muñoz, del sitio Chínara, del cortijo de Andar, término municipal de Iznalloz, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 48 de 1929, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Diez cerdos de cuatro meses y medio, de una ocho kilos de peso, la mayor parte de ellos, colorados, otros con el pelo cano y algunos negros; cinco con oreja derecha vagada y la izquierda una ramisaca atrás y golpe por

delante; algunos de éstos no llevan la señal completa.

Dado en Iznalloz a 10 de Junio de 1929.—El Juez, Juan Antonio Linares. El Secretario, José de Uribe. JO—5301

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 8 de Mayo anterior y de la dehesa "Prados Altos", de este término; han sido sustraídos los cerdos que a continuación se reseñan, pertenecientes, dos de ellos, al arrendatario de la misma Manuel Miranda Sánchez, y el otro al porquero Angel Galego Tejada, los cuales pastaban sueltos en indicada dehesa.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 47 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los cerdos sustraídos, con detención de las personas responsables.

Reseña de los cerdos.

Una cerda negra, entrepelada, de seis a siete arrobas de peso, preñada, próxima a parir, con señal horcajada en la oreja derecha y golpe por detrás.

Otra negra, de siete a ocho arrobas de peso, hierro M costillar derecho, ramisaca en la oreja derecha; y en la izquierda mueca por detrás y por delante; y

Un lechón de tres meses; hijo de la anterior y con la misma señal.

Jerez de los Caballeros, 11 de Junio de 1929.—El Secretario, Julio Marcos. El Juez, Antonio de la Riva Crehuet. JO—6273

LÉRIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido; se cita a Angeli Mónica Expósito, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días a la publicación de la presente con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento, en méritos de causas subsecuentiva de robo, número 425 del año 1922, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida, 12 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible). JO—6305

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Miñarro Juan, de cuarenta y un años, soltero, natural de Linares, hijo de Juan y Juana, para que en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de prestar declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, como comprendido en el número primero del artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 12 de Junio de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. El Juez, José González Llana. JO—6316

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandro López Helguera, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Enrica, de estado casado, natural de Carranza, de profesión Capataz de las obras de la carretera de Buitrago, con domicilio últimamente en Buitrago, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar a efecto la prisión del mismo en el sumario seguido por esta causa, dicho individuo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro sonrosado, idem de los ojos castaño claro, idem del pelo castaño obscuro, nariz recta y grande, boca regular, barba y bigote castaños, cicatrices visibles, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Junio de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. El Juez, José González Llana y Fagoaga. JO—6317

MANGHA REAL

D. Miguel Quijano Barrista, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 36 del corriente año, por corta y extracción de tres encinas y derrame y extracción de leña de catorce encinas del monte de nominado Sierra de Bédmar, perteneciente a los propios, hecho que tuvo lugar en el pasado mes de Mayo, rue-

ge y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la madera sustraída y a la detención de los autores del hecho.

Mancha Real, 1 de Junio de 1929.—
El Secretario accidental, Enrique Quesada.—El Juez, Miguel Quijano.
JO—6318

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 37 del corriente año, por corta y extracción de veintiuna encinas y derrame y extracción de leña de setenta y ocho encinas en el monte denominado Zona dudosa, entre los montes Sierra de Bédmar y Caño del Aguadero, de Albanchez de Ubeda, perteneciente a los propios, hecho que tuvo lugar en el pasado mes de Mayo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la madera sustraída y a la detención de los autores del hecho.

Mancha Real, 1 de Junio de 1929.—
El Secretario accidental, Enrique Quesada.—El Juez, Miguel Quijano.
JO—6319

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 35 del corriente año, por corta y extracción de una encina y derrame y extracción de cuarenta y ocho encinas y derrame parcial de nueve más, en el monte denominado Caño del Aguadero, de Albanchez de Ubeda, perteneciente a los propios, hecho que tuvo lugar en el pasado mes de Mayo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la madera sustraída y a la detención de los autores del hecho.

Mancha Real, 1 de Junio de 1929.—
El Secretario accidental, Enrique Quesada.—El Juez, Miguel Quijano.
JO—6319 bis

MONTAÑEZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta día, dictada en el sumario que se instruye con el número 87 del año actual, por el delito de exacción ilegal, se cita a Benito Jiménez Pafanino, vecino que fué de Zarza de Montañez, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de recibir declaración, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Montañez, 12 de Junio de 1929.—
El Secretario (ilegible).

JO—6320

MONTEBO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 9 al 10 de los corrientes, de la finca Santa Brígida, de este término, al vecino de esta ciudad D. Francisco Ruiz Zamora cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 64 de 1929.

Señas del semoviente.

Mulo de once años, alzada 1,55 metros, capa oscura, raza española, marca P. H. nalga derecha; señas particulares: bragado y con la marca de la Sociedad del Fénix Agrícola; V. número 10 en el anca izquierda, tuerco del ojo derecho, y una cicatriz de 25 centímetros en la mano derecha.

Dado en Montoro a 11 de Junio de 1929.—El Secretario, Mariano López.
El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—6334

PUEBLA DE ALCOCER

Don Dionisio Donoso García, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 29 al 30 del pasado mes de Mayo al vecino de Peñal sordo Antonio García Tamurejo le fué desaparecido un mulo, cuyas señas se ponen a continuación, el cual pastaba en el sitio Cerro Gordo, de aquel término, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de expresado semoviente, y de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido al efecto con el número 26 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo de diez y siete años, alzada 1,52 metros, capa negra, raza española, pastaba en los costillares, raya cruzada acabrada, pelos blancos en costillares y cabeza, marca de la Unión Canadense en la región femoral derecha, con otras marcas en la región glútea izquierda y femoral izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 12 de Junio de 1929.—El Secretario, José María García.—El Juez, Dionisio Donoso.

JO—6322

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus

Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. José Sánchez de Puerta Llovera, vecino de esta ciudad, sustraídas el 3 del corriente mes de la finca de Plomé, del término de esta ciudad; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, al autos o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo de diez años, de 1,58 metros de alzada, capa negra, hierro particular J. S. en la tabla izquierda del cuello, el número 1 en la cadera del mismo lado, hociojclaro y braquilarbrado, y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Una mula de diez años, castaña oscura, mohina, de 1,50 metros de alzada, el número 8 en la espaldilla izquierda y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V. 11.

Y otra mula de seis años, de 1,54 metros de alzada, capa parda, número 12 en la espaldilla derecha y herrada con el de dicha Compañía, y V-11 en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 7 de Junio de 1929.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, por habilitación, Pedro Giménez.
JO—6278

TOLEDO

Don Julio de Ubeda y Arce, Juez de primera instancia e instrucción de esta capital de Toledo y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial de la Nación ordenen la busca e incautación del semoviente que se reseña a continuación, sustraído la noche del 5 del actual de la finca denominada "El Chivero", término municipal de Bargas (Toledo), propiedad de D. Nicasio Esteban Aguado, poniéndolo a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare; pues así lo tengo acordado en causa que con el número 81 del corriente año instruye por el delito de hurto.

Semoviente que se cita.

Una mula de siete años, alzada cuatro dedos, más de la marca, capa negra, herrada de las cuatro extremidades, que atiende por "Maravilla", tiene encima de la cadera izquierda un hoyo producido por golpe.

Dado en Toledo a 12 de Junio de 1929.—El Juez, Julio Ubeda.—Por su mandado, (ilegible).
JO—6325

VALVERDE DEL CAMINO

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de Valverde del Camino.

En el sumario que con el número 55 de 1929 se sigue en este Juzgado por extravío de correspondencia y sustracción de sellos de correos, hechos acaecidos en Río Tinto hasta el 12 de Enero de 1928, en el cual figuran co-

mo denunciadores de los mismos y presuntos perjudicados los Sres. D. Narciso Puerta, D. G. V. Douglas y don B. Gouldrey, que estaban domiciliados en Bellavista, de aquel término, por lo que, hallándose ausentes, se les cita por medio del presente e instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado, a prestar declaración y ejercitar, si les conviene, las acciones de perjudicados que, desde luego, les quedan ofrecidas; con el apercibimiento, en todo caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino a 11 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio Martínez García.—El Secretario accidental, (ilegible). JO—6327

VECILLA (LA)

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en carta orden de la Superioridad referente al sumario número 118 de 1928, seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Angel Alonso de la Riva y Sandalio Alonso de la Riva, se cita a Pablo Alonso Villalobos, domiciliado últimamente en Boñar y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir, en concepto de testigo, a las sesiones del juicio oral en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Carmelo Molins.

JO—6302

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en carta orden de la Superioridad referente al sumario número 94 de 1928, sobre estafa, contra Manuel Menéndez Menéndez, se cita a Juan de Dios Manrique, vecino últimamente de León; Francisco Marín Espada, vecino de San Pedro de las Dueñas, y Ginés Navarro, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de León el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir, en concepto de testigos, a las sesiones del juicio oral en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Carmelo Molins.

JO—6303

VELEZ-MALAGA

D. José Miura y Casas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que por la Guardia civil le fué ocupado a Manuel Palomo Lara un mulo de seis años, castaño, de 1,48 metros de alzada, con dos hierros de El Fenix Agrícola en la nalga derecha, otro de La Unión Ganadera en el anca del mis-

mo lado y otro H en la nalga izquierda, al parecer, de dudosa procedencia, a fin de que los que se crean dueños del expresado semoviente comparezcan, ante este Juzgado, para su entrega, si lo acreditan debidamente.

Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la Policía judicial averiguen donde haya sido sustraído el referido mulo y practiquen indagaciones para venir en conocimiento de quién pueda ser su legítimo dueño, que en término de diez días podrá recogerlo, bajo las condiciones estipuladas.

Velez-Málaga, 8 de Junio de 1929.—El Secretario, Gabriel Manso.—El Juez, José Miura.

JO—6328

VILLALPANDO

D. Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo para la reclusión definitiva en un manicomio de María Herrera López, natural y vecina de esta villa, de setenta y cuatro años, viuda, en el que he acordado emplazar por medio del presente a los parientes de la presunta alienada, para que en el término de un mes manifiesten ante este Juzgado si se oponen o no a la reclusión pretendida.

Villalpando, 7 de Junio de 1929.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Julio del Río Escalonilla.

JO—6266

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en este día, en autos declarativos de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Emilio de la Sierra, a nombre de doña María de la Concepción y doña María del Carmen Martínez Bueno, como únicas socias de la que gira en esta plaza bajo la razón comercial Herederos de Julián Martínez, contra los herederos y causahabientes de D. David Venero, sobre reclamación de 3.677 pesetas 80 céntimos, se emplaza a los mencionados demandados, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de estos días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 26 de Julio de 1929.—El Secretario judicial interino, (ilegible).

JO—314

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 18 del actual en el incidente pendiente en la Secretaría de D. Juan García Inés, a mi cargo, instado por doña Consuelo Amieva Elizalde, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con los herederos de D. Ramón

Torres Ruiz, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijo natural, emplazo por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los expresados herederos de D. Ramón Torres Ruiz, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días se personen y contesten en forma, y con arreglo a derecho, la indicada demanda incidental de pobreza; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco Javier Oliva.

JC—315

PALMAS—TRIANA

D. Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad de Las Palmas (Canarias).

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por los trámites que establece el Real decreto de 20 de Abril de 1925, por doña Candelaria Castro Jiménez, mayor de edad, viuda, costurera y vecina de esta ciudad, la que litiga en concepto de pobre sobre que se declare su derecho a conmutación canónica de los bienes dotales de la Capellanía colativo familiar fundada por Pedro Castrillo Dorrañas, vecino que fué de la ciudad de Guía, casado con Catalina Sánchez, cuyos bienes se describen en la siguiente forma, y sin que conste que se halle nadie en posesión de los mismos a título de Patrono, Capellán o Cumpidor:

1.º Heredad de lagar en el lugar de Gáldar, con dos días y tres noches de agua, que le pertenecen por su tía, que es el agua de dicho heredamiento, que dicha villa linda: por un lado, con el parral de los herederos de Juan Melchor de Cejas, y por la otra parte de abajo, párral de Melchor de Cejas, y por la otra parte de arriba, párral del Capitán Gonzalo de Quintana, y por la otra parte, párral de herederos de Miranda, que es todo ello una suerté de tierra plantada.

Esta finca se describe hoy de la siguiente manera: Hacienda de tierra labradía denominada La Pacheca, situada en el pago de Montemayor, de la villa de Gáldar, con casas y gallinero, y linda: por el Naciente, con terrenos de los herederos de D. Francisco del Río; al Poniente, los de la Capellanía nombrada de Ansofe, denominada El Llano del Capellán; al Norte, con hacienda de los causahabientes de doña Alejandra Jaque y de D. Germán Mijica (dícese Mújica), y por el Sur, con camino que conduce al pueblo de Agnete; mide trece fanegas, diez celemines, un cuartillo y tres y un tercio de brazas.

2.º Cuarenta fanegas de tierra en los Granadillares del término municipal de Gáldar; linda: por una parte, barranco hondo que va hacia Agaete, y por otra parte, barranquillo que desciende de Samarrita, que va a dicho barranco hondo, y por la otra parte de arriba, cortillera de Alhazo, riscos abajo.

Esta finca está actualmente dividida

en dos, que se describen de la siguiente manera:

Primera. Finca conocida con el nombre de la Capellanía, de veinte fanegas próximamente de cabida; linda: al Norte, con tierras de D. Graciliano Ramos; al Sur, con tierras de D. Juan María y otros; al Naciente, con cortijo de D. José Betancor, llamado Maninidra y Mayorga, y al Poniente, con barranco del Valle.

Segunda. Finca conocida con el nombre de la Gulatilla, que mide veinte fanegas de cabida próximamente; linda: al Norte, con barranquillo que baja de Samarrita; Sur, con tierras de D. Graciliano Ramos y casas del barrio; Naciente, con tierras o cortijo de Maninidra, y Poniente, con el barranco hondo del Valle. Está en el término de Gáldar.

3.ª Una tierra en el mismo camino que va de la villa de Guía a Agaete, que linda: el barranquillo abajo que dicen la Fuente Grecia, a tener a las Cuevas de la Cruz, y el barranco arriba que dicen de la Puerca, a dar debajo de las Montañetas de la Gazal, cruzando barranco abajo.

Esta finca se describe hoy de la siguiente manera: Cortijo llamado de Grecia, de ciento veintiocho fanegas de cabida, que linda: al Norte, con las Cuevas de las Cruces y carretera de Gáldar a Agaete; al Sur, con verientes de la montaña de Grecia; al Naciente, con barranquillo de Grecia y tierra de los herederos de D. Vicente Díaz y doña Hortensia Aguilar; al Poniente, el barranco de la Puerca y cortijo de las Rodas, a dar debajo de los Montañones de la Geozal. Está situado con el término del municipio de Gáldar.

4.ª Otra tierra en la Fuente de Parras, del término de Guía, que linda con un barranquillo de arriba y lomo que dicen de Trujillo, lindando con tierras de los herederos de Fernán Sánchez, a dar a un lomo arriba donde hay una piedra hincada en Cueva de Buenaventura, y con tierras que poseen los herederos de Juan Oliva, un lomo abajo que pasa el camino de Las Lagunetas por medio, y un barranquillo abajo a dar en el primer lindero.

Esta finca se describe hoy de la siguiente manera: Cortijo denominado Valerón, situado en los términos municipales de Guía y Gáldar, con una cabida total de quinientos treinta y un mil ciento noventa y dos con cincuenta metros cuadrados, o sean noventa y siete fanegas, diez y ocho celemines y veintiséis y media brazas, que equivalen a cuarenta y tres hectáreas, once áreas, noventa y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados de terrenos dedicados a siembra y frutos; esta finca se encuentra dividida en los partes: una menor en forma triangular, que linda: por el Norte y Poniente, con terrenos de D. Baltasar Ramos y Bolaños; por el Sur, con terrenos de D. José González, y por el Norte, con serventía, y tiene una cabida de ocho mil novecientos sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados, igual a una fanega, siete celemines, dos cuartillos y seis brazas. La otra parte, que es mayor, tiene una cabida de quinien-

tos veintidós mil doscientos veintinueve metros cuadrados, o sean noventa y cuatro fanegas, diez celemines, dos cuartillos y veinte y media brazas, equivalentes a cincuenta y dos hectáreas, veintidós áreas y veintinueve centiáreas, y linda: al Naciente, con terrenos de D. José González, D. Lucas Moreno Hernández, D. Juan Moreno Hernández y D. José Samsó; por el Sur, con terrenos de D. Juan Jimenez Medina y los de D. Antonio Ramos Bolaños; por el Naciente, con terrenos de D. Guillermo Garrillo, D. Pedro Rodríguez, D. Antonio Ramos, barranco de Trujillo y terrenos de D. José Samsó, y por el Poniente, con el cortijo del Caldero, de D. Pedro Balista, y terrenos de los herederos de doña Ignacia Ramos, serventía que separa los de don Bonifacio Moreno Ramos, tos de don Antonio Rivero, D. Baltasar Ramos, herederos de doña Ignacia Ramos, y de D. Bonifacio Moreno. La parte menor del Cortijo antes descrita radica en la jurisdicción municipal de Gáldar. La parte mayor se encuentra a su vez, una parte en la jurisdicción de Gáldar y otra en la de Guía. La parte radicante en la jurisdicción de Guía de dicha porción mayor es la siguiente: parte del cortijo de Valerón que está situada en la jurisdicción municipal de Guía, que linda: al Naciente y Norte, con terrenos de D. José Samsó; Poniente, el barranco de Trujillo, que separa la parte del cortijo sita en Gáldar, y por el Sur, parte también del mismo cortijo que se halla en la citada jurisdicción de Gáldar; mide ciento veinticinco mil metros cuadrados.

2.ª Dos fanegas y media de tierra, poco más o menos, que son donde llaman Las Fuentes, que lindan con el barranco de las Garzas, por arriba con tierras de D. Juan Báz Gileos, y por otra parte de Manuel Sosa y los herederos de María Vega, y por otra parte la acequia del Palmilar, que viene a dar al lomo de Betancor, y otras partes abajo a dar con un solapón a juntarse con el primer lindero.

Esta finca se describe hoy de la siguiente manera: Finca rústica denominada Lomo de Betancor y Guardameña, del término municipal de Guía, que tiene como accesorios una cueva y dos covachos, y linda: por el Norte, con terrenos de herederos de D. Germán Májica y de D. Juan y Nicolás García León y con servidumbre de la Dehesilla; al Sur, con el cortijo de Alguacilejo y tierras de los herederos de D. Germán Májica; al Naciente, tierras de herederos de D. José Gui y barranquillo de la Fuente, y por el Poniente, con tierras de D. Francisco de León Aguiar, D. Nicolás Domínguez y Luján y otros, que son las que fueron de D. Fernando García Palomares, y con el camino real y servidumbre que va a Trior y con el citado cortijo de Alguacilejo.

Dicha Capellanía de Misas aparece constituida (dícese instituida) por el D. Pedro Castrillo Boramas en un testamento otorgado con fecha 18 de Junio de 1636, ante el Escribano público D. Juan Real Camacho, en la villa de Guía, perpetuamente en la almita de San Roque de dicha villa, en cuyo testamento nombró por Patronos de la

Capellanía a Maleo Gómez Castrillo y Juan Castrillo, sus hijos y de ahí en adelante los hijos y los demás sucesores, alegando la recurrente, doña Candelaria Castro Jiménez, como fundadora de su solicitud, descender directamente del fundador y de su hijo Juan Castrillo Sánchez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto antes citado de 20 de Abril de 1925, se llama por el presente a cuantas personas se crean con derecho a los bienes expresados, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas (Canarias), 15 de Julio de 1929. — El Secretario, Domingo Dorestes. — El Juez, F. Nestares.

JC—316

JUZGADOS MUNICIPALES

ALDA

Por dimisión voluntaria de los que la desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Alda (Alava), con todos los derechos de arancel, al turno de ascenso y traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que se crean con derecho pueden solicitarlas a este Juzgado municipal, en el término de treinta días.

Alda (Alava), 11 de Junio de 1929. — El Juez municipal, Juan Chaso.

JO—5334

ALFONDEGUILLA

Don Vicente Herrero Sorribas, Juez municipal de Alfoñdegulla.

Tengo saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia a concurso libre la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 17 y demás concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el 15.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado municipal de este pueblo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; manifestando que los derechos son los de arancel y que este pueblo consta de 946 habitantes de hecho y 973 de derecho.

Dado en Alfoñdegulla a 8 de Junio de 1929. — El Juez, Vicente Herrero.

JO—6267

ALQUERÍA DE AZNAR

Don Pascual Montava Santamaría, Juez municipal de este pueblo.

Tengo saber: Que habiéndose quedado vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal,

por traslación del que lo desempeñaba, D. Ignacio Castro Lage, al de igual clase del pueblo de Lorchá, se anuncia nuevamente su provisión, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; durante el cual, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificación de acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o los de preferencia para el cargo; y

4.º Certificación del Registro Central de Penados de no estar condenado a pena y de no haber sufrido cualquiera de las que hacen desmerecer en el concepto público.

Se hace constar que el Secretario percibe solamente la cantidad que como lo que se anuncia para conocimiento responde según el Arancel.

Dado en Alquería de Aznar a 5 de Mayo de 1929.—El Juez, Pacual Montava Santamaría. JO—6335

CONTRASTA

Por dimisión voluntaria de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa de Contrasta (Alava), con todos los derechos de arancel, al turno de ascenso y traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que se crean con derecho pueden solicitarlas a este Juzgado municipal, en el término de treinta días.

Contrasta (Alava), 11 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Pedro Sáez Gai. JO—6336

DAROCA DE RIOJA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión en propiedad se anuncia vacante el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotado con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes dentro del plazo de quince días ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño, a contar desde el que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Daroca de Rioja, 8 de Junio de 1929. El Juez municipal, Francisco Martínez. JO—6337

FIRGAS

D. Antonio Déniz Báez, Juez municipal

de Firgas, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que habrá de proveerse por concurso libre en virtud de haberse declarado desierto el de traslado, debiendo los que aspiren a desempeñar el cargo remitir a este Juzgado sus instancias, acompañadas de los siguientes documentos, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales:

Certificación del acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de aptitud u otros documentos que acrediten dicha aptitud o preferencia.

Firgas, 8 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Guerra—El Juez, Antonio Déniz. JO—6338

GUADALMEZ

D. Reparado Chamorro Polanco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por ser de nueva creación, estando desempeñando un interino, se anuncia sus provisiones, según las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Durante dicho plazo los aspirantes a la misma podrán presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Almadén con los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de que se halla actualmente ejerciendo el cargo y tiempo que lleva de servicios.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia; y

Certificado, en su caso, del número de habitantes del pueblo donde presta sus servicios, expedido por el Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico respectivo.

A los efectos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace constar que este pueblo y término municipal tiene 1.578 habitantes de derecho según el último Censo, y que la remuneración que disfrutará son los derechos de Arancel.

Guadamez, 8 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Reparado Chamorro. P. S. M., el Secretario interino, Antonio Soriano. JO—6369

HUETOS (LOS)

D. Timoteo Martínez de Marigorta y Espada, Juez municipal de Los Huetos (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente en propiedad de este Juzgado

municipal, las cuales deberán proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del Juzgado de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sirviéndose de remuneración los derechos de Arancel.

Los Huetos (Alava), 10 de Junio de 1929.—El Juez, Timoteo Martínez. JO—6370

LEZUZA

D. Gerardo Torres Paños, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante, por renuncia, el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, con los derechos de arancel y 500 pesetas anuales que el Ayuntamiento satisface con determinadas condiciones se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre los individuos de la clase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo sus respectivas solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido, haciéndose constar, a los efectos de la Real orden mencionada, que esta Secretaría es de segunda categoría, por ser su población de 4.208 habitantes.

Lezuza, 12 de Junio de 1929.—El Juez, Gerardo Torres. JO—6339

MURILLO DE RIOLEZA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario del Juzgado municipal y su suplente correspondientes a este Juzgado, se anuncia por medio del presente para su provisión en propiedad por término de treinta días, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; durante dicho plazo podrán presentarse las solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido de Logroño, con arreglo a dicha disposición.

Murillo de Rioleza, 3 de Junio 1929. El Juez, José Latorre. JO—6275

RIBAS DE FRESSER

Por el presente se anuncia la provisión del cargo de Secretario suplente vacante en este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, por turno de traslación, a fin de que los aspirantes que desempeñen cargo de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia de Puig-

terrá dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Ribas de Freser (Gerona), 10 de Junio de 1929.—El Secretario, Valentín More.—El Juez municipal, Pedro Busquets.

JO—6342

SITGES

D. Juan Mitjans y Juliá, Juez municipal de la villa de Sitges.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se anuncia la provisión

de la misma a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID pudiendo presentar los aspirantes dentro de dicho plazo sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Sitges, 11 de Junio de 1929.—El Secretario, José Jasy.—El Juez, Juan Mitjans y Juliá.

JO—6343

VALJUNQUERA

Las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado se hallan vacantes, las cuales se han de pro-

veer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán durante el expresado plazo sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que este municipio consta de 350 vecinos.

Valjunquera, 12 de Junio de 1929. El Juez municipal ejerciente Cristóbal Serrano.

JO—6271